S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1353.-

Art.1º.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 6,5% (seis coma cinco por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Diciembre del 2022.-

Art.2º.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso.-

Art.3º.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Diciembre de 2022:

Intendente.....$	227501,00
Secretarios.....$	186663,00

CATEGORIAS

24..... $	159185,00
23.....$	157755,00
22.....$	153175,00
21.....$	148525,00
20.....$	145674,00
19.....$	143390,00
18.....$	134977,00
17.....$	134361,00
16.....$	133887,00
15.....$	133269,00
14.....$	132576,00
13.....$	132116,00
12.....$	131301,00
11.....$	130516,00
10.....$	129670,00
09.....$	128495,00
08.....$	127962,00
07.....$	127510,00
06.....$	127325,00
05.....$	127064,00
04.....$	126622,00
03.....$	126298,00
02.....$	126053,00
01.....$	125462,00

Jornalero por día	4957,00
Jornalero por hora	708,00

-ADICIONALES:

Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -
75% del básico para Secretario. -

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1353.-

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24.-
Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico
Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-
Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -
Título: 8% ciclo básico. -
10% terciario. -
25% Universitario. -
Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente.-
3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)
Refrigerio: Autoridades $ 150,00
Personal permanente $ 70,00

Asignación Especial: $ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-
Asignación especial intendente municipal: $ 4000,00
Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: $ 1500,00
Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: $ 1000,00
Bonificación por permanencia conductor ambulancia: $ 8800,00
Asistencia perfecta: $ 800,00
Puntualidad: $ 800,00

Art.4 º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspiur, Noviembre 24 de 2022.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PROVINCIA DE CORDOBA S.M. LASPIUR

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 59/2022 DE FECHA NOVIEMBRE 25 DE 2022.-

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur